

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2411/20

### JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

**D./D.ª JOSE MIGUEL AJO MAZA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE ARENAS DE SAN PEDRO, POR EL PRESENTE, ANUNCIO:** En el presente procedimiento seguido a instancia de BANKIA frente a FRANCISCO SALAZAR MARTINEZ, LETICIA CANO MACHERO se ha dictado sentencia N.º 9/2020 DE 11 DE FEBRERO, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

#### FALLO

ESTIMAR parcialmente la demanda interpuesta por BANKIA S.A., representado en el proceso por el Procurador de los Tribunales Sr. Alonso Carrasco, contra D. FRANCISCO SALAZAR MARTINEZ y D.ª LETICIA CANO MACHERO, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia:

- Condenar a D. FRANCISCO SALAZAR MARTINEZ y D.ª LETICIA CANO MACHERO a abonar a BANKIA S.A. la suma de 111.062,63 €. Esta cantidad devengará los intereses procesales del art. 576 de la LEC desde el 11/02/2020, fecha de dictado de la presente resolución.
- Con condena en costas a la parte demandada.

MODO DE IMPUGNACION.- Contra esta resolución cabe recurso de APELACIÓN del que conocerá la Audiencia Provincial de Ávila, el cual deberá interponerse ante este Juzgado, dentro de los veinte días siguientes contados desde el siguiente a su notificación,

**Y ENCONTRÁNDOSE DICHO DEMANDADO, FRANCISCO SALAZAR MARTINEZ, LETICIA CANO MACHERO, EN PARADERO DESCONOCIDO, SE EXPIDE EL PRESENTE A FIN DE QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA AL MISMO.**

Arenas de San Pedro a catorce de febrero de dos mil veinte.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.